



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 08 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°786, Informe N°037-2024-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 027-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°025-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0176-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°225-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, el régimen del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, se estableció que uno de lo derechos de los servidores bajo el Régimen de Contratación Administrativa de servicios (CAS), es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de prestación de servicios por un año;

Que, asimismo, cuando se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios por alguno de los supuestos señalados en el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, corresponderá efectuar la liquidación de beneficios sociales según el plazo establecido de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM que, establece que la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponden al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuenta al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°786 de fecha 15 de enero del 2024, el Sr. HELAR NEYRA TORRES con DNI: 40148031 solicita el pago de vacaciones trucas, por motivo de haber laborado bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°1057, por el periodo que inicia en enero hasta diciembre del 2023, asimismo adjunta Acta de entrega y recepción de cargo con sus respectivos formatos;

Que, mediante Informe N° 037-2024-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, Sra. Beatriz E. Mestas Antezana informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, hace llegar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS N°006-2024-SGRH/GMAF/MPJB, por un monto total de S/ 6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles), por concepto de vacaciones trucas + Essalud a favor del Abog. HELAR NEYRA TORRES, quien tuvo el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos durante el periodo que comprende desde el 03 de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-GMAF/MPJB

enero al 31 de diciembre del 2023. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°027-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 02 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, se ha revisado si el Sr. Helar Neyra Torres tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión no se encuentra rendiciones pendientes por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para la revisión de disponibilidad financiera y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°025-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, luego de revisar los saldos del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados se advierte la existencia de saldo disponible por lo que emite la DISPONIBILIDAD FINANCIERA correspondiente a las vacaciones trucas a favor del servidor HELAR NEYRA TORRES, por el monto de S/ 6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Importe Disponible: S/ 6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles)

Que, mediante Informe N°0176-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, de acuerdo al Informe N°037-2024-SGRH-GAF/MPJB en el que Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles), es que se eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, con el correspondiente de talle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°225-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles), para el pago por vacaciones trucas, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|---|
| Actividad | : Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros |
| Secuencia Funcional | : 0018 |
| Fuente | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Específica de gasto | : 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) (S/ 5,884.72) |
| | : 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a Essalud C.A.S. (S/ 208.58) |
| Monto Total | : S/ 6,093.30 soles |

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor del Sr. HELAR NEYRA TORRES con DNI:40148031, el pago de beneficios sociales por Vacaciones Trucas – Periodo 2023 (del 03 de enero



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 006-2024-GMAF/MPJB

al 31 de diciembre del 2023), por el monto de S/6,093.30 (Seis mil noventa y tres con 30/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--|
| Actividad | : Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros |
| Secuencia Funcional | : 0018 |
| Fuente | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Específica de gasto | : 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) (S/ 5,884.72) |
| | : 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a Essalud C.A.S. (S/ 208.58) |
| Monto Total | : S/ 6,093.30 soles |

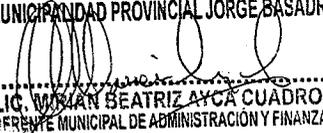
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. WISMÁN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
GGM
BMPP
SGRH
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO